



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4915

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/10/2013 - B.Inf. 73/2013

Sancionada: 14/11/2013

Promulgada: 29/11/2013 - Decreto: 1827/2013

Boletín Oficial: 09/12/2013 - Nú: 5205

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se modifica al artículo 8° de la ley A n° 4508, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 8°.-** Premio al Mérito y al Valor. Se otorga por resolución del Cuerpo como reconocimiento de la Cámara a los méritos obtenidos en la formación educativa, artística o universitaria, o bien por declaración que reconozca los lauros logrados, individualmente o por equipo, en certámenes culturales o deportivos de gran relieve. Se otorga una distinción al valor a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo. Dicha entrega se hará en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial".

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.